



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	OLGA INÉS QUINTERO MARÍN
DEMANDADOS	LEONEL HENAO VÁSQUEZ
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2017 00994 00
TEMAS Y SUBTEMAS	CUMPLE REQUERIMIENTO – REQUIERE.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la dirección de correo electrónico del demandado LEONEL HENAO VÁSQUEZ, dando así cumplimiento a lo requerido por auto del 01 de julio del año 2020; por tal motivo, se autoriza notificar al resistente en la siguiente dirección de correo electrónico: leonelheva@outlook.com.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se encuentran pendientes de adelantar las actuaciones pertinentes en aras de gestionar la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva cumplir con dicha carga, es decir, notificar a la parte demandada, dando cuenta de ello al Despacho. Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05e05797b2b3dd3c8a499c3013e882db65816fcd885aaa4f5b1b6098e582d24**
Documento generado en 14/03/2022 09:50:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**